

vocar el presente concurso para la provisión de tres de las referidas plazas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, y en los artículos 210 a 213 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por el Acuerdo del Pleno del mismo, de fecha 6 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre de 1982).

El concurso se regirá por las normas siguientes:
a ocupar plaza en la plantilla de Facultativos del Consejo General, a las plazas convocadas, efectuará el nombramiento.

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso los miembros de las Carreras Judicial o Fiscal, de los Cuerpos Técnicos Especiales dependientes del Ministerio de Justicia, y de los Cuerpos de Secretarios Judiciales, que se encuentren en la situación de servicio activo o tengan acreditada la oportuna autorización de reingreso, a cuyo efecto se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar sus instancias al Consejo General del Poder Judicial (paseo de La Habana, 140-142, Madrid - 16), las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del Consejo o ante los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—A las instancias se acompañará un curriculum vitae, en el que se harán constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y en especial los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia en tareas de organización, gestión e investigación, acompañando los documentos que los justifiquen.

Cuarta.—A la vista de las instancias y memorias presentadas, el Consejo, apreciando conjuntamente los méritos alegados, en relación con las funciones asignadas legal y reglamentariamente, a las plazas convocadas, efectuará el nombramiento.

Quinta.—Los que resulten nombrados quedarán en situación de supernumerarios en su Cuerpo de procedencia y pasarán a ocupar plaza en la plantilla de Facultativos del Consejo General del Poder Judicial, con sujeción al régimen jurídico establecido para las mismas.

Madrid, 27 de abril de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

20729

ACUERDO de 6 de julio de 1983, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para la provisión de seis plazas de Inspectores delegados y otras tantas de Secretarios de Inspección, en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

El Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, y en los artículos 189 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por acuerdo de 6 de octubre de 1982, ha acordado convocar concurso para la provisión de seis plazas de Inspectores Delegados y otras tantas de Secretarios de Inspección en el Servicio de Inspección del Consejo General. De dichas plazas, cuatro corresponden a los órdenes civil, penal y contencioso-administrativo y dos a la jurisdicción laboral.

El concurso se celebrará con arreglo a las normas siguientes:

I. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán instancias al Presidente del Consejo General del Poder Judicial en que así lo manifiesten y a la que podrán acompañar relación de los méritos y circunstancias que en ellos concurran, así como su justificación documental. Las instancias deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Consejo (paseo de la Habana, número 140, Madrid-16), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Podrán optar a las plazas de Inspectores Delegados los miembros de la Carrera Judicial que hubieren alcanzado la categoría de Magistrado, que cubrirán cuatro de las aludidas plazas, y los del Cuerpo de Magistrados de Trabajo que ostenten la de Magistrado o Fiscal en su Carrera de origen, para los que quedarán las dos plazas restantes. Todos ellos deberán haber computado, al menos, quince años de servicios efectivos.

Podrán optar a las plazas de Secretarios de Inspección los miembros del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes, al menos, a la categoría segunda, y que hubieran prestado diez años o más de servicios efectivos, y los del Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo que hubieran prestado el indicado tiempo de servicios. La distribución de las plazas que se sacan a concurso se efectuará de la misma forma que la indicada para los Magistrados Inspectores.

Tanto para los Inspectores Delegados como para los Secretarios de Inspección, se tendrá en cuenta el orden judicial de su respectiva procedencia, exclusivamente para mantener la proporcionalidad en los nombramientos, pero sin que ello signifique que su labor inspectora vaya a quedar limitada a los órganos del orden jurisdiccional del que aquéllos procedan.

III. El concurso se resolverá por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, previo informe de la Sección de Calificación, apreciando libre y discrecionalmente los méritos y circunstancias de los solicitantes, cuyos nombramientos quedan configurados como cargos de confianza. Si el Pleno del Consejo General del Poder Judicial entendiere que los solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo, podrá declarar el concurso total o parcialmente desierto.

Los cargos de Inspector Delegado y de Secretario de Inspección se desempeñarán por un periodo de cinco años.

IV. Los que sean nombrados Inspectores Delegados y Secretarios de Inspección permanecerán en situación de servicio activo en sus Cuerpos respectivos, cesando definitivamente en el cargo que desempeñen.

V. Corresponderán a los Inspectores Delegados y Secretarios de Inspección las funciones que se establecen en el capítulo VI del título 4.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial.

VI. Mientras permanezcan en el desempeño del cargo, los Inspectores Delegados y Secretarios de Inspección percibirán las retribuciones básicas propias del Cuerpo a que pertenezcan y las complementarias que se establezcan en el presupuesto del Consejo General del Poder Judicial.

VII. Con excepción del primer año, desde su nombramiento, los Inspectores Delegados y Secretarios de Inspección podrán tomar parte en los concursos de provisión de cualesquiera destinos propios de su Carrera o Cuerpo. Cuando obtuvieren destino dentro del último año del desempeño de funciones inspectoras, su incorporación al mismo quedará aplazada hasta la completa terminación de su mandato. Si al término del mismo no hubieran obtenido otro destino, ni lo obtuvieran en el primer concurso que se convoque con posterioridad, serán destinados forzosa a la primera vacante de su categoría que resulte desierta.

Madrid, 6 de julio de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

20730

ACUERDO de 8 de julio de 1983, de la Comisión Permanente, por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Secretario de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional, entre Secretarios de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 96.1 y 100 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y 45, 46, 83, 84 y 85 de su Reglamento de Organización y Personal, y a propuesta del Presidente del mismo, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha acordado convocar concurso de méritos de una plaza de Secretario de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional, entre Secretarios de la Administración de Justicia, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso los Secretarios de la Administración de Justicia que pudieran ocupar plaza en el Tribunal Supremo y que se encuentren en situación de servicio activo o que, procedentes de otras situaciones, tengan autorizado el reingreso al servicio activo antes de finalizar el plazo para la admisión de solicitudes.

En el concurso se valorará especialmente el curriculum profesionales de los aspirantes, los puestos de confianza que hayan desempeñado en su Cuerpo, los informes de los Jefes bajo quienes hayan servido y cualquier otro mérito relacionado directamente con la función a desempeñar en el Tribunal Constitucional.

2.ª Por tratarse de plazas de nueva creación, la participación en el concurso no está supeditada al transcurso del plazo de un año a que se refiere el artículo 20 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1019/1968, de 2 de mayo.

3.ª Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial y deberán tener entrada en la Secretaría General de dicho Consejo, o ser enviadas a la misma en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Los Secretarios de la Administración de Justicia destinados en Canarias o Baleares podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de ratificarlas mediante la oportuna instancia. En las solicitudes los peticionarios harán relación de los méritos que en ellos concurran, acompañando a las mismas la justificación que estimen oportuna.

4.ª Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, se remitirán éstas por el Secretario general del Consejo General del Poder Judicial, con informe del Servicio de Personal, al Secretario general del Tribunal Constitucional, quien las someterá a deliberación de la Junta de Gobierno, debidamente informadas.

5.ª La Junta de Gobierno, apreciando los méritos de los solicitantes y los informes emitidos, propondrá al Presidente del Tribunal Constitucional el nombre del peticionario que, a su juicio, debe ser nombrado para cubrir la vacante.

6.ª El concurso será resuelto por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a propuesta del Presidente del Tribunal Constitucional.

7.ª El funcionario nombrado para cubrir la plaza de Secretario de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional continuará en servicio activo en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, sin que pueda participar en ningún otro concurso de traslado hasta que transcurra un año, computado desde la fecha de su nombramiento.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

20731

ACUERDO de 13 de julio de 1983, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso de traslado para la provisión de determinados cargos judiciales, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, el artículo 35 de la Ley 1/1980, de 10 de enero, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 13 de julio de 1983, acordó anunciar concurso de traslado para la provisión de los destinos que a continuación se relacionan, y se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones, con sujeción a lo establecido en los aludidos preceptos, mediante instancia, que deberá ser dirigida a la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial (paseo de La Habana, 140, Madrid-16) o en la forma prevista en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Presidentes de la Sección Tercera y Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Magistrado de las Audiencias de Barcelona, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, La Coruña, Guadalajara, Madrid (dos plazas), Málaga, Murcia, Oviedo, Valencia, Vitoria y Zaragoza.

Magistrado de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Madrid.

Magistrado por oposición de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias de Madrid (Sala Segunda, dos plazas), Las Palmas y Palma de Mallorca.

Jueces de Primera Instancia números 7 y 9 de Barcelona, 2 de Córdoba, 2 de Granada, 2, 8, 9, 20 y 21 de Madrid, 5 de Málaga, 2 de Murcia, 2 de Pamplona, 9 de Valencia y 3 de Zaragoza.

Jueces de Instrucción números 2 y 14 de Barcelona, 2 y 5 de Bilbao, 1 y 3 de Granada, 21 de Madrid y 3, 5 y 6 de Valencia.

Jueces de Primera Instancia e Instrucción números 3 de Almería, 3 de Badajoz, 2 de Baracaldo, 3 de Gijón, 2 de Jaén, Leganés, 1 de Mataró, 4 de Oviedo, 2 de Palencia, 1 de Reus, 5 de Santa Cruz de Tenerife, 3 de Santander y 1 y 2 de Vitoria.

Jueces de Peligrosidad y Rehabilitación Social de La Coruña y Las Palmas.

Madrid, 13 de julio de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

ADMINISTRACION LOCAL

20732

RESOLUCION de 4 de julio de 1983, del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios del Cabildo Insular de Tenerife, referente al concurso para proveer una plaza de Jefe Clínico de Cirugía Vasculardel Hospital General y Clínico de Tenerife.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 76, de 27 de junio de 1983, se han publicado las bases del concurso de méritos para provisión de una plaza de Jefe Clínico de Cirugía Vasculardel Hospital General y Clínico de Tenerife, dotada de una remuneración de 155.680 pesetas, en dedicación normal (nivel B) que se incrementarán con un complemento de 18.300 pesetas si se opta por el régimen de dedicación exclusiva (nivel A); más dos pagas extraordinarias, en julio y Navidad, y demás derechos determinados en el Reglamento del Centro.

Tendrán derecho a participar en este concurso los Licenciados y Doctores en Medicina y Cirugía que acrediten tener la especialidad requerida, que reúnan todas las condiciones fijadas en la base segunda del mismo.

Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Gerencia del Hospital General y Clínico de Tenerife, Ofra, La Cuesta, La Laguna (Tenerife), o remitirlas en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La Laguna, 4 de julio de 1983.—El Gerente.—9.917-E.

20733

RESOLUCION de 4 de julio de 1983, del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios del Cabildo Insular de Tenerife, referente a la convocatoria para proveer plazas de Médicos del Hospital General y Clínico de Tenerife.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 77, de 29 de junio de 1983, se han publicado las bases del concurso de méritos para provisión de las plazas de Médicos que se relacionan:

Una de Adjunto en el Servicio de Otorrinolaringología.
Dos Adjuntos de Cirugía Cardíaca.

Del Hospital General y Clínico de Tenerife, dotadas de una remuneración de 138.600 pesetas mensuales en dedicación normal (nivel B) que se incrementarán con un complemento de 17.200 pesetas si se opta por el régimen de dedicación exclusiva (nivel A), más dos pagas extraordinarias, en julio y Navidad, y demás derechos determinados en el Reglamento del Centro.

Tendrán derecho a participar en este concurso los Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía que acrediten tener la especialidad requerida en las Unidades que se sacan a concurso, que reúnan todas las condiciones fijadas en la base segunda del mismo. Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Gerencia del Hospital General y Clínico de Tenerife, Ofra, La Cuesta, La Laguna (Tenerife), o remitirlas en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Laguna, 4 de julio de 1983.—El Gerente.—9.916-E.

20734

RESOLUCION de 7 de julio de 1983, del Ayuntamiento de Pineda de Mar, referente a la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición una plaza de Especialista de Camiones, afecta al servicio de limpieza viaria.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 159 de 5 de julio de 1983, se publica convocatoria y bases para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición una plaza de Especialista de Camiones, afecta al servicio de limpieza viaria, categoría de Oficial (nivel 4 y coeficiente 1,7), vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias, con arreglo a las bases, será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se harán a través del «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

Pineda de Mar, 7 de julio de 1983.—El Alcalde, José Aragonés Montsant.—9.764-E.

20735

RESOLUCION de 18 de julio de 1983, de la Diputación Provincial de Lérida, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Ingenieros de Caminos y una plaza de Ingeniero Industrial.

Convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Ingenieros de Caminos y una plaza de Ingeniero Industrial, vacantes en la plantilla de funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Lérida.

Fecha del acuerdo corporativo: 21 de abril de 1983.

Plazas a cubrir: Dos plazas de Ingenieros de Caminos y una plaza de Ingeniero Industrial de la excelentísima Diputación Provincial de Lérida.

Retribución: Nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Fecha de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia: «Boletín Oficial» de la provincia, número 86, de 16 de julio de 1983. Los restantes anuncios serán publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida».

Lérida, 18 de julio de 1983.—El Presidente, R. Vilalta Oliva.—Doy fe, el Vicesecretario, B. Gómez Monzón.—10.002-E.